

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario: Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Convocatoria de procedimientos selectivos

Anuncios Urgentes

- La presente convocatoria solo incluirá cuerpo de maestros.
- 29 plazas previstas de otros cuerpos se guardan para la próxima convocatoria.
- La especialidad de primaria contará con 5 plazas más, convocando 304 plazas de maestros con el incremento de 5 plazas de primaria.
- La publicación de la convocatoria en DOE se prevé para la tercera semana de marzo.
- La optatividad en el caso práctico será de 3 opciones.

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario celebrada el jueves 19 de febrero de 2026, a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida. Se ha tratado la *Orden de XX de XX de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026* y la *RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de los Cuerpos convocados.*

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. Pedro Antonio Pérez Durán, Director general de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
- D. David Rodríguez Campón, Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.
- Secretaria de actas.

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Orden de XX de XX de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de los Cuerpos convocados.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto uno: Orden de XX de XX de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026.

SOBRE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS (CPRs)

Con el fin de garantizar la seguridad jurídica y evitar la sobrecarga laboral de los asesores de formación, proponemos:

1. **Sustitución en caso de Incapacidad Temporal (IT):** Regular un procedimiento de sustitución urgente para las direcciones de los CPRs. La ausencia de este mecanismo obliga al resto del equipo a asumir responsabilidades de gestión y firma que no les corresponden legalmente.
2. **Flexibilización de mandatos:** En aquellos centros donde no existan nuevas candidaturas para la dirección, solicitamos permitir que el director/a saliente pueda renovar su proyecto de gestión sin la obligatoriedad de esperar el periodo de carencia de dos años, garantizando así la continuidad de los planes de formación locales.

No se admite. La Administración entiende que corresponde a modificaciones de normativa de rango superior.

ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA RAYUELA

En el punto 1.4. *Líneas prioritarias básicas*, dice: *Serán línea prioritaria, este curso*

2025/2026, todas las acciones relacionadas con las competencias clave: presencia curricular con adaptación a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en proyectos interdisciplinares, adquisición, consolidación, metodologías, y especialmente, la elaboración de unidades didácticas integradas y su evaluación. Igualmente, la evaluación por competencias.

A este respecto, trasladamos a esta Consejería la conveniencia de abordar, a la mayor brevedad, la actualización integral de la plataforma Rayuela. Nuestro objetivo es alinear esta herramienta de gestión con las exigencias de evaluación por competencias que establece la legislación educativa vigente.

En la actualidad, nuestra plataforma extremeña, a pesar de ser una gran herramienta de comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias, presenta ciertas limitaciones técnicas que dificultan la labor diaria del profesorado que, a pesar de evaluar por competencias y conforme al currículum vigente, únicamente puede versar las notas del alumnado como *examen, trabajo o tarea* y no puede justificar las calificaciones según los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas de las materias. Esta situación hace que, o bien no se evalúe por competencias, o bien se realicen notas medias y conversiones numéricas generales de las notas del alumnado ya que la plataforma no se ajusta a las exigencias de la evaluación competencial, por lo que las familias no pueden conocer qué notas ha obtenido el alumnado en cada criterio de evaluación y por ende, en cada competencia específica.

Consideramos esencial que el sistema permita la vinculación directa de las calificaciones con los criterios de evaluación, las competencias específicas y las competencias clave de cada materia. Además, esto permitiría una comunicación más clara y detallada de los resultados académicos, informando a las familias con precisión sobre el grado de adquisición de las competencias por parte del alumnado. Esta petición se justifica en la necesidad de una implantación real de los principios del *Plan de Formación Permanente del Profesorado*, concretamente el *b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado*.

La Administración lo estudiará y se tendrá en cuenta por el servicio correspondiente.

CORRECCIÓN ERRATA

Solicitamos *corregir error en el nombre del curso de UGT SP:*

Ciberbullying: *Prevención e intervención desde el contexto escolar.*

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de los Cuerpos convocados.

La fecha del sorteo para la letra de referencia será el 09 de marzo de 2026.

La Dirección General de Personal Docente está valorando la posible introducción de una herramienta o aplicación para futuros procesos selectivos en la que se puedan introducir rúbricas para el desarrollo de la labor de los tribunales.

CONVOCATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS E.O.I. y F.P.

Desde UGT-SP, solicitamos formalmente a esta Consejería que valore el aplazamiento de la convocatoria de concurso-oposición para la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y del del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, integrándose en el próximo proceso selectivo de 2027 junto a los cuerpos de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, recuperando así la alternancia y coordinación técnica habitual.

La convocatoria aislada de la especialidad de Inglés y de FP en Extremadura, al no coincidir con procesos similares en otras Comunidades Autónomas, atraería previsiblemente a un número desproporcionado de aspirantes de todo el territorio nacional. Esto dificultará las opciones de consolidación de docentes que prestan servicios en nuestra comunidad.

Asimismo, las listas de espera de las EOI (tanto ordinarias como supletorias y extraordinarias) cuentan con un número de integrantes suficientemente amplio para garantizar la cobertura de sustituciones y vacantes, por lo que no existe una urgencia técnica que justifique una convocatoria independiente este año.

Consideramos que posponer esta convocatoria es una medida equilibrada que garantiza la estabilidad del sistema y protege los intereses de las opositoras y opositores de Extremadura, evitando una competencia externa asimétrica en una convocatoria de una única especialidad.

Se aplaza para el siguiente proceso selectivo.

INSTRUCCIONES Y PENALIZACIONES ASOCIADAS A LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1.2. Penalizaciones asociadas a la Programación Didáctica

Además de las siguientes penalizaciones, la Comisión de Selección tendrá la facultad de definir otras infracciones y/o deficiencias que la Programación Didáctica contenga y que no hayan sido concretadas en este listado.

Rechazamos en su totalidad este párrafo y reclamamos que se elimine. Cualquier penalización ha de reflejarse explícitamente en la convocatoria.

UGT-SP solicita que, además de los criterios específicos de evaluación y calificación, se publiquen rúbricas de evaluación específicas con indicadores de logro de las programaciones de los distintos cuerpos convocados y que se especifiquen el máximo de penalizaciones posibles con la finalidad de asegurar la objetividad del proceso.

21.2. Instrucciones.

Las instrucciones generales serán publicadas en Profex con al menos 7 días naturales de antelación al acto de presentación,

UGT-SP solicita que las instrucciones generales sean publicadas al menos con 10 días naturales de antelación.

Se publicarán a la mayor celeridad.

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

BASE VII. Los órganos de selección.

7.4. Dispensa.

Desde UGT SP solicitamos incluir el término *conviviente*, en todos los casos en los que se cite cónyuge o pareja.

Desde UGT SP solicitamos incluir los siguientes supuestos de dispensa:

- Cuando sean convocados ambos cónyuges o convivientes, uno de ellos tenga la opción de dispensa, en el caso de convivir con menores, discapacitados o personas dependientes.
- Cuando el docente convocado sea separado o divorciado y tenga a su cargo a un menor (custodia compartida), será considerado del mismo modo que la familia monoparental.
- Personas que tienen concedida una comisión de servicios humanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por enfermedad propia o grave de un familiar.

En este supuesto, añadir el cargo de jefe de Estudios, quedando redactado del modo siguiente:

k) Personal docente que ocupe durante el presente curso escolar los cargos de dirección, secretaría o jefatura de estudios de un centro educativo. Estas personas podrán solicitar su inclusión en los listados definitivos de personal candidato a órganos de selección [...].

En todos los casos que sea posible, solicitamos que sea la Administración la encargada de no incluirlos en las listas de candidatos (Cargos directivos y comisiones humanitarias).

Se admite la dispensa: Cuando sean convocados ambos cónyuges o convivientes, uno de ellos tenga la opción de dispensa, en el caso de convivir con menores, discapacitados o personas dependientes.

Se estima parcialmente incluir el término conviviente, sustituyéndolo por “parejas de hecho o situaciones similares”.

No se acepta la dispensa para jefatura de estudios. No obstante, la Administración estudiará solicitudes concretas según la necesidad del servicio.

No se acepta la dispensa para personal divorciado o separado con custodia compartida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Base XXIV. Criterios de evaluación e instrucciones.

Solicitamos que la copia del examen esté a disposición del aspirante en un plazo razonable tras la lectura del mismo ante una reclamación formal.

Admitida, a quienes así lo hayan solicitado se les entregará la copia de las pruebas escritas en una única sesión presencial convocada por el Tribunal al final del proceso selectivo.

BASE XXVIII. Primera prueba.

28.3. Calificación de cada una de las partes que componen la primera prueba.

Cada parte, 1.A y 1.B, se valorará de cero a diez puntos, con una aproximación de hasta diez milésimas. Para su valoración, los tribunales aplicarán los criterios de evaluación y calificación establecidos por las comisiones de selección según la Base XXIV.

La puntuación de cada aspirante para cada parte será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes en el Tribunal, calculadas con una aproximación de hasta diezmilésimas. Para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos.

Esta redacción crea confusión. Se ha de modificar introduciendo “la primera prueba”, resultando:

La puntuación de cada aspirante para cada parte será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes en el Tribunal, calculadas con una aproximación de hasta diezmilésimas. Para la superación de la prueba

1, se deberá alcanzar una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos con el resultado de la suma de las dos partes.

Se admite y se modificará para que no haya ambigüedad.

GRABACIÓN DE LAS PRUEBAS

En aras de asegurar la **transparencia y la seguridad jurídica**, solicitamos que **las pruebas orales sean grabadas.**

La administración no se pronuncia.

AMBIGÜEDAD EN LA PRUEBA PRÁCTICA

La Prueba 1.A, con carácter general, consistirá en la resolución de un caso práctico, siguiendo las especificaciones de los Anexos IV y V, a elegir entre dos opciones, ~~salvo que las Comisiones de Selección observen de forma motivada la imposibilidad de dicha elegibilidad o la necesidad de determinación de una duración diferente, cuestiones que de ser modificadas deberán ser aprobadas por la Dirección General de Personal Docente y deberán informarse previamente en la publicación de las instrucciones de la prueba.~~

Solicitamos que se elimine todo el texto tachado. Las características de las pruebas deben venir definidas en la convocatoria.

El tiempo del que se dispondrá para la realización del ejercicio práctico será de 2 horas y 15 minutos ~~salvo que la Comisión de Selección determine otra duración.~~

Solicitamos que se elimine la posibilidad de cambiar el tiempo destinado al ejercicio práctico por la Comisión de Selección y que los ejercicios se diseñen para que se acojan dicha duración.

La administración justifica el texto en relación a especialidades que la justifican de manera inevitable, específicamente en la de música. Solicitamos formalmente que cualquier cambio sea comunicado con una antelación suficiente.

Solicitamos que se amplíe la optatividad de la prueba 1.A a tres opciones.

Se admite que la optatividad aumente a tres opciones.

MEJORA DE CONDICIONES DEL TRIBUNAL

Solicitamos que se garanticen condiciones dignas para el tribunal (pago inmediato, exenciones claras).

- **Fechas de composición:** Los tribunales han de formarse con suficiente antelación para la concreción y publicación de las rúbricas y la configuración de los supuestos prácticos.
- **Formación:** solicitamos que se asegure la formación en materia de oposiciones a los tribunales.
- **Voluntariedad real:** Modificar la base de nombramiento para que la voluntariedad sea el criterio prioritario de conformación de tribunales, no solo para la presidencia.
- **Conciliación y salud:** Inclusión explícita de una cláusula de exclusión automática por estado de gestación, parto o lactancia natural, sin necesidad de baja médica, garantizando la protección a la maternidad.
- **Garantía de cobro:** Añadir disposición que obligue al abono de las dietas y asistencias en un plazo máximo de 3 meses tras la finalización del procedimiento.
- **Dietas:** que se reconozca al menos la media dieta en todos los días de presencia en el tribunal.
- **Aclimatación de los espacios:** todos los espacios de trabajo han de responder a la normativa vigente de seguridad laboral en cuanto a temperaturas y demás condiciones.

Con respecto al pago de los tribunales, la Administración responde que, debido a la fiscalización de las distintas asistencias, se intentará pagar con la mayor celeridad a estos.

ANEXO IV. CONCRECIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Además de las siguientes penalizaciones, la Comisión de Selección tendrá la facultad de definir otras infracciones y/o deficiencias que la Programación Didáctica contenga y que no hayan sido concretadas en este listado.

UGT SP rechaza cualquier modificación posterior de las penalizaciones publicadas en la convocatoria.

Se admite y se eliminará la posibilidad de ampliar el listado de penalizaciones con posterioridad a la convocatoria.

ANEXO XI

CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

UGT SP denuncia el incumplimiento del compromiso de la Administración de hace dos años. Exigimos la actualización inmediata del listado de centros de atención educativa preferente y especial dificultad. Es inaceptable que haya docentes prestando servicios en entornos de alta complejidad sin el reconocimiento administrativo y la puntuación en méritos que les corresponde.

La administración no se pronuncia al respecto.

Mesa Sectorial 19/02/2026

Oposiciones 2026

Cuerpo de Maestros				
	Especialidad	Turno 1: Libre	Turno 2: Discapacidad	Total: 304
31	Educación infantil	126	13	139
32	Idioma Extranjero - Inglés	9	1	10
34	Educación Física	9	1	10
35	Música	22	3	25
36	Pedagogía Terapéutica	37	4	41
37	Audición y Lenguaje	35	4	39
38	Educación Primaria	36	4	40